

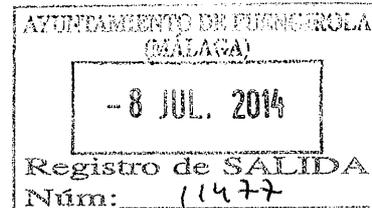


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución n° 8504/2014, de fecha 7 de julio de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la concesión administrativa sobre los terrenos de dominio público del recinto ferial, para su ocupación, uso y aprovechamiento privativo mediante la instalación de atracciones y puestos de feria durante la celebración de las Ferias siguientes en el municipio de Fuengirola:

Feria Internacional de los Pueblos de los ejercicios 2015 a 2019 ambos inclusive
Feria del Carmen (Feria de los Boliches) de los ejercicios 2014 a 2019 ambos inclusive
Feria del Rosario (Feria de Fuengirola) de los ejercicios 2014 a 2019 ambos inclusive

Dicha adjudicación se tramitó con el n° de expte. 000038/2014-CONTR, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite urgente.

Visto que la Concejalía de Fiestas propuso la adjudicación de la referida concesión a la “Asociación de Empresarios Feriantes de Málaga y Provincia”, con CIF G-29393931.

Visto que con fecha 27 de junio de 2014, dicha asociación presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (49.938 €), así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la “Asociación de Empresarios Feriantes de Málaga y Provincia”, con CIF G-29393931, la concesión administrativa sobre los terrenos de dominio público del recinto ferial, para su ocupación, uso y aprovechamiento privativo mediante la instalación de atracciones y puestos de feria durante la celebración de las Ferias en el municipio de Fuengirola (Expte. 000038/2014-CONTR):



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

CANON ANUAL	
FERIA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS	22.000,00 €
FIESTAS DEL CARMEN	18.000,00 €
FIESTAS DEL ROSARIO	181.070,30 €
CANON TOTAL	221.070,30 €

Plazo de la concesión: Desde la firma del contrato hasta la finalización de la última feria del ejercicio 2019.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única oferta presentada en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas,

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la “Asociación de Empresarios Feriantes de Málaga y Provincia”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 7 de julio de 2014”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso–administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso–Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 8 de julio de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

SECRETARÍA

